

ANEXOS AL ESTADO DE COSTOS

Algunos elementos del Estado de Costos requieren un anexo como memorias de cálculo para soportar los valores que integran dicho Estado Financiero; fundamentalmente, la mano de obra directa e indirecta debe revelarse en información adjunta. Otros componentes se calculan mediante el juego de inventarios y las entradas de materiales.

Para confeccionar los anexos de nómina es necesario conocer las cargas laborales de las empresas. Algunas empresas pagan sólo lo mínimo legal a sus empleados, otras observan pagos adicionales y extralegales; incluso otras contemplan el pago bimodal contemplado en el artículo 15 de la ley 50 de 1990. Más aún, con la normatividad introducida por la Reforma Tributaria, Ley 1607 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 862 de mayo de 2013, las sociedades comerciales, los contribuyentes del impuesto de renta y las personas naturales que tengan un número plural de trabajadores quedaron exonerados a partir del mes de mayo de 2013 del pago de aportes parafiscales en su componente ICBF y Sena por sus empleados que devenguen hasta diez (10) salarios mínimos, exención que se extiende al aporte por salud a las EPS a partir de enero del 2014. Ya la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010 había creado un beneficio a las pequeñas nuevas empresas que se constituyan durante los años 2011 al 2014, consistente en la progresividad del pago de los tres parafiscales, pagando 0% durante el primer año, 25%, 50% y 75% para los siguientes. Estos dos beneficios son concomitantes. Todos estos elementos deben considerarse juiciosamente al calcular los costos laborales. A continuación, se esboza sucintamente las cargas mínimas laborales de carácter general en Colombia.

CARGAS LABORALES

Están constituidas por los sueldos, salarios, pagos no que no constituyen salario, el auxilio de transporte las prestaciones sociales legales y extralegales, las vacaciones y las apropiaciones para el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales. Estas cargas se pueden esquematizar de la siguiente manera:

Prestaciones sociales:

Cesantías	8,33% de la nómina (Total devengado, incluye Auxilio de Transporte)
Intereses	1,00% de la nómina (Total devengado, incluye Auxilio de Transporte)
Prima de servicios	8,33% de la nómina (Total devengado, incluye Auxilio de Transporte)
Total	17.66%

Vacaciones 4.17% de los salarios y recargos nocturnos; **NO** incluye: Auxilio de Transporte ni trabajo suplementario (Horas o días extra)

Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

Salud 8.5% de la nómina (Total devengado, **NO** incluye Auxilio de Transporte)

Pensión 12% de la nómina (Total devengado, **NO** incluye Auxilio de Transporte)

Riesgos Profesionales X Tarifa de acuerdo al nivel de riesgo: % de la nómina (Total devengado, **NO** incluye Auxilio de Transporte)

NIVEL DE RIESGO	TARIFA
1	0.522 %
2	1.044 %
3	2.436 %
4	4.350 %
5	6.960 %

Aportes parafiscales

Caja de Compensación Familiar 4% de la nómina (Total devengado, **NO** incluye Auxilio de Transporte)

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar 3% de la nómina (Total devengado, **NO** incluye Auxilio de Transporte)

Servicio Nacional de Aprendizaje 2% de la nómina (Total devengado, **NO** incluye Auxilio de Transporte)